

AVISO No. 618

23 DE AGOSTO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA MORENO MARTINEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 5637 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023**

Persona a notificar: **MARIA MORENO MARTINEZ**

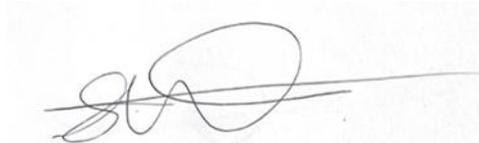
Dirección de notificación usuario **CALLE 16 # 19-41 LC.**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 23 DE AGOSTO DE 2023

Señor(a)

MARIA MORENO MARTINEZ

CALLE 16 # 19-41 LC.

Matricula **No.34689**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **618 OFICIO PQRDS 5637 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 618 OFICIO PQRDS 5637 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 34689”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 5637

Armenia, 14 de Agosto de 2023

Señor(a):

MARIA MORENO MARTINEZ

Matricula: 34689

Ref.: Respuesta PETICION 2023PQR606031

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, donde manifiesta su inconformidad, respecto de la situación presentada frente a que el medidor de agua instalado en el predio, es menester informar lo siguiente; que una vez revisado en el sistema comercial de la empresa, ya se generó una respuesta frente a una petición identificada con radicado **2023PQR45268**, en la cual se comunica, que se le ordenará al área encargada de realizar las acciones pertinentes para solucionar el problema.

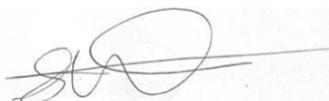
Que, de igual manera se volverá a oficiar al área encargada de dicha situación con el fin de que en el menor tiempo posible, corrijan la situación presentada con el medidor de agua instalado en el predio.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Cordialmente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.